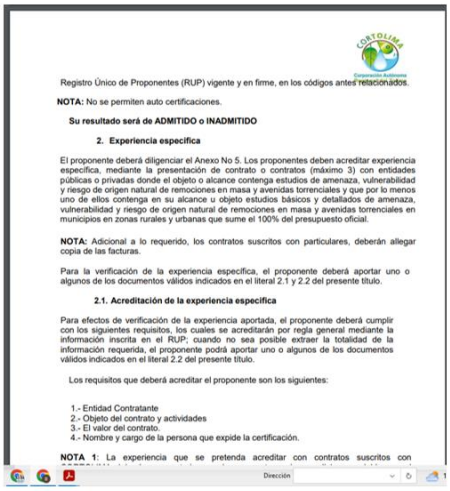
RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CORTOLIMA-CAM-0011-2023

OBJETO: ”Contratar la consultoría especializada para la elaboración de los estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y escenarios de riesgo en el área habitada dentro de la reservar forestal protectora entre las quebradas el peñón y san juan del municipio de mariquita del departamento del Tolima, por fenómenos de movimientos en masa, inundación y amenaza sísmica y delimitación de la zona protectora, respecto del medio de control y protección de derechos e intereses colectivos rad: 73001-33-31-005-20”.

1. **Observación Presentada por el Interesado BALANTA Y MEDINA INGENIERO SAS el día 7 de noviembre de 2023**

1. Se solicita a la entidad que amplíen la experiencia especifica del PROPONENTE y tenga en cuenta la elaboración de los estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y escenarios de riesgo por INUNDACIÓN ya que este componente hacer parte de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de origen natural; además es nombrado dentro del objeto del presente estudio.



Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en los códigos antes relacionados.

NOTA: No se permiten auto certificaciones.

Su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO

2. Experiencia especifica

El proponente deberá diligenciar el Anexo No 5. Los proponentes deben acreditar experiencia específica, mediante la presentación de contrato o contratos (máximo 3) con entidades públicas o privadas donde el objeto o alcance contenga estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de origen natural de remociones en masa y avenidas torrenciales y que por lo menos uno de ellos contenga en su alcance u objeto estudios básicos y detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de origen natural de remociones en masa y avenidas torrenciales en municipios en zonas rurales y urbanas que sume el 100% del presupuesto oficial.

NOTA: Adicional a lo requerido, los contratos suscritos con particulares, deberán allegar copia de las facturas.

Para la verificación de la experiencia especifica, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos válidos indicados en el literal 2.1 y 2.2 del presente título.

2.1. Acreditación de la experiencia especifica

Para efectos de verificación de la experiencia aportada, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se acreditarán por regla general mediante la información inscrita en el RUP; cuando no sea posible extraer la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos válidos indicados en el literal 2.2 del presente título.

Los requisitos que deberá acreditar el proponente son los siguientes:

1.- Entidad Contratante
2.- Objeto del contrato y actividades
3.- El valor del contrato.
4.- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 1: La experiencia que se pretenda acreditar con contratos suscritos con

RESPUESTA: En atención a la observación presentada por el interesado, la entidad se permite indicar que se acepta la observación, y por ende la experiencia especifica quedará de la siguiente manera:

“

2. **Experiencia especifica**

El proponente deberá diligenciar el Anexo No 5. Los proponentes deben acreditar experiencia específica, mediante la presentación de contrato o contratos (máximo 3) con entidades públicas o privadas donde el objeto o alcance contenga estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de origen natural de remociones en masa, inundación y avenidas torrenciales y que por lo menos uno de ellos contenga en su alcance u objeto estudios

básicos y detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de origen natural de remociones en masa y avenidas torrenciales en municipios en zonas rurales y urbanas que sume el 100% del presupuesto oficial.

NOTA: Adicional a lo requerido, los contratos suscritos con particulares deberán allegar copia de las facturas.

Para la verificación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos válidos indicados en el literal 2.1 y 2.2 del presente título. (…)"

Dicho ajuste se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo y en el anexo 5. Experiencia especifica.

2. **Observación Presentada por el Interesado IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU el día 14 de noviembre de 2023**

La firma ***IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, Sucursal Colombia*** con NIT 900.483.711-5, luego de conocer la convocatoria y revisar la documentación del proceso manifiesta las siguientes preguntas.

1. Para los profesionales que estén domiciliados en el exterior, amablemente solicitamos que la convalidación de títulos sea eliminada, esto dado a que es un procedimiento que tardaría entre 6 y 10 meses, tiempo fuera de plazos para presentar oferta y cumplimiento de requisitos previos al acta de inicio, lo que limitaría o discrimina la participación de empresas extranjeras; por dicha razón y lo descrito, lo que procede para regularizar su participación para un proyecto puntual en el país, es la obtención de un permiso temporal que se tramita con el organismo pertinente a su profesión, una vez firmado el contrato para ejercer las actividades, durante el periodo de legalización del mismo, tal como lo indica la Ley 842 del 2003; en este sentido, se solicita confirmar que dichos profesionales no tienen obligatoriedad de homologar sus títulos en Colombia si no se encuentran domiciliados en el país. Por favor confirmar esta aclaración.

RESPUESTA: De conformidad a la Resolución 10687 de 2019 "***Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017"*** La Convalidación es el procedimiento que hace parte del sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior, en virtud del cual se busca reconocer los títulos académicos obtenidos en el extranjero, propendiendo por la idoneidad académica de quienes los obtuvieron.

Bajo el anterior criterio, para el presente proceso de selección, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima se ratifica en el cumplimiento y acreditación del requisito habilitante técnico, numeral 1. *Personal Mínimo Requerido*, Documentos para entregar con la propuesta del equipo mínimo requerido, Numeral 5 "En caso de aplicar, copia del

documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

(Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio …)

Por lo que, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992, Resolución 5547 de 2005, Circular Externa Colombia Compra Eficiente No. 022 de 2017 y Resolución 10687 de 2019; el proceso de convalidación y homologación por el Ministerio de Educación Nacional - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, es requisito indispensable para que un título de educación superior otorgado en un país extranjero obtenga los mismos efectos jurídicos y académicos que tienen los títulos otorgados por las instituciones de educación superior colombianas. [1], por consiguiente, **NO SE ACEPTA** la Observación .

2. Se aclara que para los profesionales con título obtenido en el extranjero no es obligatoria la expedición de tarjeta profesional o encontrarse colegiados para el ejercicio de su profesión, por lo cual para este tipo de profesionales con la presentación del diploma basta, el cual adicionalmente contiene un número de Registro Nacional de Títulos.

   En este sentido, se entiende que, para profesionales titulados y domiciliados en el extranjero, no se exige la presentación de la tarjeta profesional, para este caso, aplica la obtención de un permiso temporal ante la entidad profesional colombiana competente y la experiencia profesional se contabiliza desde la obtención del título profesional. Por favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA: Se aclara que, para el caso de profesionales con título de educación superior obtenido en el extranjero, se requiere de la convalidación y homologación del título académico por el Ministerio de Educación Nacional - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de conformidad a la Resolución 10687 de 2019 "***Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017"*** y para el ejercicio de la profesión la ley 842 del 2003. ***"Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones"***

3. Entendemos que los documentos de naturaleza pública, expedidos en el extranjero deberán ser entregados debidamente legalizados y/o apostillado una vez haya sido adjudicado el contrato. Lo anterior, debido a que el trámite de apostilla excede los tiempos del presente concurso de méritos.

RESPUESTA: Se aclara que, de conformidad al Articulo 480 de Cod. de Comercio se establece que "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios

[1] Capítulo 1 Disposiciones generales, articulo 2 definiciones Resolución 10687 de 2019

competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes." Por consiguiente, para el caso que aplique, los documentos deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia.

4. Se solicita a la entidad clarificar y por ende confirmar que se otorgará 10 puntos por Criterio de Evaluación por Estímulo a la Industria Nacional a Personas Jurídicas Extranjeras con Sucursal en Colombia, dado que, en primer lugar, con la creación de una sucursal en Colombia, la persona extranjera está disponiendo de unos activos para fijar en el país un establecimiento de comercio. Ello implica que las actividades de la sucursal, sin ser una persona jurídica distinta, prestará o

---

entregará sus servicios y bienes generados en Colombia, evento que evidencia el origen de estos, pues constituye residencia en Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior, también deberían otorgarse los 10 puntos a este respecto, debido que se configura el trato nacional por reciprocidad entre el Reino de España y Colombia, según como se acredita en el Certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia y en el Certificado emitido por la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Bogotá.

Es claro que, para sucursales colombianas de sociedades extranjeras además de que sus bienes y servicios son de origen nacional, para el caso de sociedades extranjeras españolas también existe Trato Nacional por Reciprocidad; por consiguiente, es beneficiario de los 10 puntos por concepto de apoyo a la industria nacional. Por favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA: La entidad se permite aclarar que la otorgación de los 10 puntos por criterio de estimulo de apoyo a la industria nacional se realizará conforme está establecido en el pliego de condiciones, y la norma establecida, así mismo, es menester mencionar que este proceso de selección, según el análisis del sector realizado por la entidad, y atendiendo los criterios establecidos en el "Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación" expedido por la Agencia para la contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencia que, para los procesos adelantados por CORTOLIMA, solo se encuentra cobijado para el país de MEXICO.

5. Para algunos perfiles que han obtenido su título en España, según las normas Europeas de educación su título equivale a pregrado y a un máster, entendemos que la entidad tomara en cuenta dicho máster siempre y cuando se aporte el documento oficial donde se acredite que los graduados de dicha carrera obtienen título de pregrado y posgrado. Como ejemplo ponemos el título de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, se adjunta el Boletín oficial del Estado donde se constata lo antes mencionado. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Respecto a la pregunta establecida por el interesado, la entidad se permite manifestar que la apreciación es incorrecta, toda vez que, para efectos de la acreditación de pregado equivalente a un máster, se deben seguir las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, en el que se establecen las diferencias de los niveles de educación como pregado, programas de postgrado (en el que se encuentran las especializaciones y maestrías) por tal razón, la entidad se rige por tales disposiciones.

6. Entendemos que el acuerdo comercial entre la Unión Europea y el gobierno de Colombia está vigente y activo para el presente proceso, traduciéndose esto, en el otorgamiento de los 10 puntos del apartado Industria Nacional; relación vinculante con el certificado que emite el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, se entiende que estos tratados internacionales se deben verificar tanto en su procedencia y aplicación por parte de la entidad contratante, sin la obligatoriedad por parte del oferente de presentar dicho certificado. Por favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA: Es menester precisar que, si bien es cierto existen acuerdos comerciales entre la Unión Europea y el Gobierno de Colombia, dichos acuerdos son aplicables a ciertos negocios, para efectos de la contratación, CORTOLIMA se rige a las orientaciones establecidas en el "Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación" expedido por la Agencia para la contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencia que, para los procesos adelantados por CORTOLIMA, solo se encuentra cobijado para el país de MEXICO.

7. En relación con el numeral **E. Requisito habilitante técnico – Compromiso del proponente. 1. Personal Mínimo requerido** se solicita ampliar el perfil profesional del Director de Consultoria a otras disciplinas en la dirección de proyectos como son Ciencias económicas e ingenieria ambiental.

RESPUESTA: Respecto a la solicitud expresada por el interesado, la entidad NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN, en atención a que por la naturaleza del proceso de selección y la necesidad a satisfacer, el perfil más idóneo requerido para ejecutar el proyecto es el establecido en el pliego de condiciones.

8. En cuanto al perfil de **Especialista en Gestión Ambiental**, por favor ampliar la información sobre las especialidades que son consideradas afines, y que NO sea un criterio excluyente, sino que se tenga en cuenta la experiencia en del profesional.

RESPUESTA: Respecto a la solicitud expresada por el interesado, la entidad NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN, en atención a que por la naturaleza del proceso de selección y la necesidad a satisfacer, el perfil más idóneo requerido para ejecutar el proyecto es el establecido en el pliego de condiciones.

9. En relación con el numeral **IV. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO,** en relación al **Alcance en el numeral b,** favor aclara si: ¿Es vulnerabilidad general o vulnerabilidad a cc? Porque si es al cambio climático podremos hacer análisis a través de la exposición y capacidad adaptativa En cuanto al punto c, más que pregunta es hacer alusión a que desde IDOM estamos en la capacidad de además del análisis del escenario de riesgo hacer un análisis de los fenómenos de origen natural observados, pero con un escenario de cambio climático. Favor indicar si esto es acorde a lo requerido. Esto fortalecido desde algunos de los profesionales con los que contamos con amplia experiencia en cambio climático.

RESPUESTA: La entidad se permite aclarar que el alcance corresponde a la vulnerabilidad general.

10. En relación con la experiencia del proponente se indica se debe acreditar 4 o más contratos con objeto similar bajo los códigos UNSPSC de Planeación ambiental y Geología, se solicita sea ampliada a los siguientes códigos y que no sea restrictivo el objeto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
1	Planeación ambiental	77101600
2	Geología	81151700
3	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500
4	Servicios de asesoría ambiental	77101700
5	Ecosistemas	701617
6	Servicios de reporte ambiental	77102000

RESPUESTA: La entidad se permite responder que NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN, toda vez que la entidad ha adelantado procesos similares, con los códigos solicitados, los cuales garantizan una pluralidad de oferentes y garantizan la prestación del servicio requerido por la entidad

3. Observación Presentada por el AITEC el día 16 de noviembre de 2023

1. **Experiencia específica habilitante del proponente.**

- Solicitamos respetuosamente a la entidad que para el presente proceso de selección la entidad considere como válidos contratos o proyectos cuyo objeto o alcance esté relacionado con alguna de las siguientes actividades:

  - Gestión de riesgo
  - Análisis de amenazas
  - Análisis de vulnerabilidad
  - Estudios de alteraciones por fenómenos del niño y la niña
  - Levantamientos topográficos en zonas de inundación
  - Componente de vegetación en zonas de inundación
  - Caracterización de áreas con amenazas naturales
  - Elaborar mapa de riesgos
  - Determinar tipos de riesgos naturales en la zona de estudio

  - Elaboración de planes de contingencia
  - Evaluación de amenazas
  - Identificación, clasificación y caracterización de fenómenos amenazantes
  - Delimitación de zonas protegidas
  - Formulación de planes de manejo ambiental en áreas protegidas
  - Formulación de planes de manejo de ecosistemas estratégicos

Consideramos que las actividades mencionadas guardan una estrecha relación con el objeto del contrato, teniendo en cuenta que, la gestión de riesgos, que incluye la evaluación y mitigación de amenazas naturales, es esencial para entender y abordar los fenómenos de movimientos en masa, inundaciones y amenazas sísmicas, ya que implica la identificación, clasificación y caracterización de fenómenos amenazantes, la evaluación de amenazas y la elaboración de planes de contingencia. Asimismo, el análisis de amenazas y la identificación de tipos de riesgos naturales en la zona de estudio son fundamentales para comprender y prevenir estos eventos. Los levantamientos topográficos en zonas de inundación y la caracterización de áreas con amenazas naturales son pasos esenciales en la evaluación detallada de estos fenómenos y la elaboración de mapas de riesgos. Además, la experiencia en la elaboración de planes de contingencia es valiosa para la planificación y preparación ante posibles eventos de inundación o movimientos en masa. En resumen, la modificación de los requisitos de experiencia para incluir estas áreas afines fortalecería la capacidad de los proponentes para abordar eficazmente el objeto del contrato, permitiendo una evaluación más completa y precisa de los fenómenos de movimientos en masa, inundación y avenida torrencial, y facilitando la implementación de medidas adecuadas de prevención y mitigación.

RESPUESTA: Respecto a la observación presentada por el interesado fuera de los términos, la entidad se permite responder que NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN en atención a que los requisitos solicitados para el presente proceso de selección, son los necesarios para satisfacer la necesidad requerida por la entidad, lo anterior, considerando que la entidad ha adelantado procesos similares en los cuales, ha unificado los requisitos exigidos para este tipo de procesos de selección, los cuales van en concordancia a los exigidos en el presente pliego de condiciones.

2. **Personal mínimo requerido**

2.1 **Director de consultoría**

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica para el cargo de **director de consultoría**, aceptando además lo solicitado en el pliego de condiciones, a profesionales con pregrados en **ingeniería ambiental**, teniendo en cuenta la necesidad de contar con un enfoque multidisciplinario que aborde integralmente los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en la Reserva Forestal Protectora. La inclusión de profesionales en ingeniería ambiental aportará conocimientos especializados en evaluación de impactos ambientales y gestión sostenible, lo cual es crucial para comprender las interrelaciones entre el entorno natural y las amenazas identificadas. Esto garantizará una evaluación más completa y precisa, contribuyendo a la protección efectiva de la zona y a la formulación de medidas de mitigación ambientalmente responsables.

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica para el cargo de **director de consultoría**, aceptando además de lo solicitado en el pliego de condiciones, a profesionales con postgrados en **ingeniería civil con énfasis en recursos hídricos y/o gerencia ambiental y/o ingeniería con énfasis en recursos hidráulicos**, lo anterior con el objetivo de fortalecer la capacidad técnica y de gestión del equipo encargado de los estudios detallados en la Reserva Forestal Protectora. Los profesionales con formación en gerencia de ambiental aportarán habilidades de planificación, coordinación y control, teniendo en cuenta la normativa ambiental vigente, mientras que aquellos con énfasis en recursos hídricos y/o hidráulicos ofrecerán conocimientos especializados en la dinámica del agua, aspecto crucial para evaluar los

riesgos de inundación y movimientos en masa en la zona. Esta combinación de habilidades contribuirá a una ejecución eficiente y efectiva del proyecto, garantizando resultados de alta calidad.

RESPUESTA: La entidad se permite informar que NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN planteada por el interesado, lo anterior, en consideración que los perfiles solicitados por la entidad, se ajustan a la naturaleza del proceso de selección y guarda relación con lo solicitado por CORTOLIMA en procesos similares adelantados por la entidad y en cuyos procesos de selección se ha garantizado pluralidad de oferentes y en el ejercicio de los desarrollos de los contratos adjudicados, se ha dado cumplimiento a la necesidad expuesta por la entidad.

2.2 Geólogo especialista en geotecnia

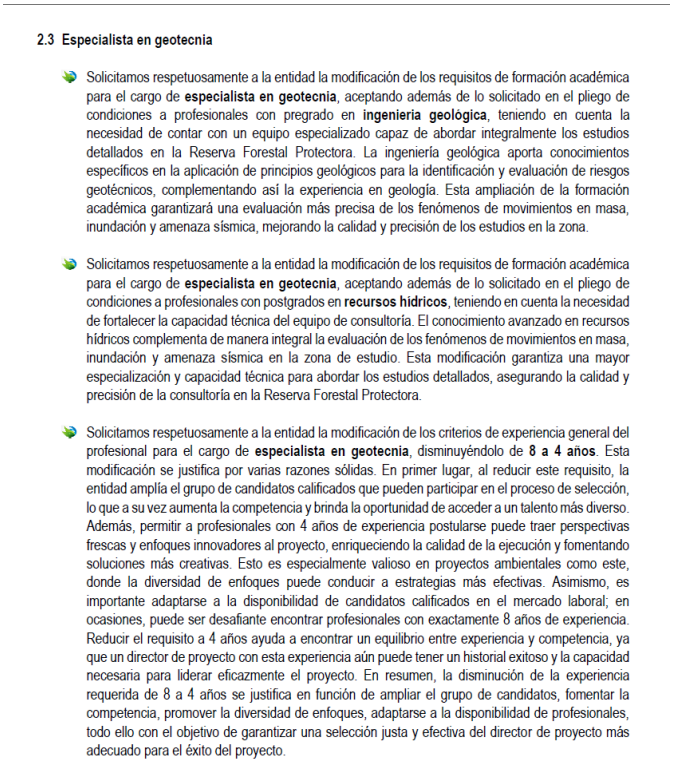
- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica para el cargo de **geólogo especialista en geotecnia**, aceptando además de lo solicitado en el pliego de condiciones a profesionales con pregrado en **ingeniería geológica**, teniendo en cuenta la necesidad de contar con un equipo especializado capaz de abordar integralmente los estudios detallados en la Reserva Forestal Protectora. La ingeniería geológica aporta conocimientos específicos en la aplicación de principios geológicos para la identificación y evaluación de riesgos geotécnicos, complementando así la experiencia en geología. Esta ampliación de la formación académica garantizará una evaluación más precisa de los fenómenos de movimientos en masa, inundación y amenaza sísmica, mejorando la calidad y precisión de los estudios en la zona.

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica para el cargo de **geólogo especialista en geotecnia**, aceptando además de lo solicitado en el pliego de condiciones a profesionales con postgrados en **recursos hídricos**, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la capacidad técnica del equipo de consultoría. El conocimiento avanzado en recursos hídricos complementa de manera integral la evaluación de los fenómenos de movimientos en masa, inundación y amenaza sísmica en la zona de estudio. Esta modificación garantiza una mayor especialización y capacidad técnica para abordar los estudios detallados, asegurando la calidad y precisión de la consultoría en la Reserva Forestal Protectora.

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los criterios de experiencia general del profesional para el cargo de **geólogo especialista en geotecnia**, disminuyéndolo de **8 a 4 años**. Esta modificación se justifica por varias razones sólidas. En primer lugar, al reducir este requisito, la entidad amplía el grupo de candidatos calificados que pueden participar en el proceso de selección, lo que a su vez aumenta la competencia y brinda la oportunidad de acceder a un talento más diverso. Además, permitir a profesionales con 4 años de experiencia postularse puede traer perspectivas frescas y enfoques innovadores al proyecto, enriqueciendo la calidad de la ejecución y fomentando soluciones más creativas. Esto es especialmente valioso en proyectos ambientales como este, donde la diversidad de enfoques puede conducir a estrategias más efectivas. Asimismo, es importante adaptarse a la disponibilidad de candidatos calificados en el mercado laboral; en ocasiones, puede ser desafiante encontrar profesionales con exactamente 8 años de experiencia. Reducir el requisito a 4 años ayuda a encontrar un equilibrio entre experiencia y competencia, ya que un director de proyecto con esta experiencia aún puede tener un historial exitoso y la capacidad necesaria para liderar eficazmente el proyecto. En resumen, la disminución de la experiencia requerida de 8 a 4 años se justifica en función de ampliar el grupo de candidatos, fomentar la competencia, promover la diversidad de enfoques, adaptarse a la disponibilidad de profesionales, todo ello con el objetivo de garantizar una selección justa y efectiva del director de proyecto más adecuado para el éxito del proyecto.

RESPUESTA: La entidad se permite informar que NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN planteada por el interesado, lo anterior, en consideración que los perfiles solicitados por la entidad, se ajustan a la naturaleza del proceso de selección y guarda relación con lo solicitado por CORTOLIMA en procesos similares adelantados por la entidad y en cuyos procesos de selección se ha garantizado pluralidad de oferentes y en el ejercicio de los desarrollos de los contratos adjudicados, se ha dado cumplimiento a la necesidad expuesta por la entidad.

Así mismo, tampoco se acepta la disminución del tiempo de experiencia, por las razones anteriormente expuestas, y para obtener garantía que los profesionales que participen en el desarrollo de este tipo de procesos, los cuales requiere de conocimientos especializados y de amplia experiencia en la materia.



2.3 Especialista en geotecnia

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica para el cargo de **especialista en geotecnia**, aceptando además de lo solicitado en el pliego de condiciones a profesionales con pregrado en **ingenieria geológica**, teniendo en cuenta la necesidad de contar con un equipo especializado capaz de abordar integralmente los estudios detallados en la Reserva Forestal Protectora. La ingeniería geológica aporta conocimientos específicos en la aplicación de principios geológicos para la identificación y evaluación de riesgos geotécnicos, complementando así la experiencia en geología. Esta ampliación de la formación académica garantizará una evaluación más precisa de los fenómenos de movimientos en masa, inundación y amenaza sísmica, mejorando la calidad y precisión de los estudios en la zona.

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica para el cargo de **especialista en geotecnia**, aceptando además de lo solicitado en el pliego de condiciones a profesionales con postgrados en **recursos hidricos**, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la capacidad técnica del equipo de consultoría. El conocimiento avanzado en recursos hídricos complementa de manera integral la evaluación de los fenómenos de movimientos en masa, inundación y amenaza sísmica en la zona de estudio. Esta modificación garantiza una mayor especialización y capacidad técnica para abordar los estudios detallados, asegurando la calidad y precisión de la consultoría en la Reserva Forestal Protectora.

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los criterios de experiencia general del profesional para el cargo de **especialista en geotecnia**, disminuyéndolo de **8 a 4 años**. Esta modificación se justifica por varias razones sólidas. En primer lugar, al reducir este requisito, la entidad amplía el grupo de candidatos calificados que pueden participar en el proceso de selección, lo que a su vez aumenta la competencia y brinda la oportunidad de acceder a un talento más diverso. Además, permitir a profesionales con 4 años de experiencia postularse puede traer perspectivas frescas y enfoques innovadores al proyecto, enriqueciendo la calidad de la ejecución y fomentando soluciones más creativas. Esto es especialmente valioso en proyectos ambientales como este, donde la diversidad de enfoques puede conducir a estrategias más efectivas. Asimismo, es importante adaptarse a la disponibilidad de candidatos calificados en el mercado laboral; en ocasiones, puede ser desafiante encontrar profesionales con exactamente 8 años de experiencia. Reducir el requisito a 4 años ayuda a encontrar un equilibrio entre experiencia y competencia, ya que un director de proyecto con esta experiencia aún puede tener un historial exitoso y la capacidad necesaria para liderar eficazmente el proyecto. En resumen, la disminución de la experiencia requerida de 8 a 4 años se justifica en función de ampliar el grupo de candidatos, fomentar la competencia, promover la diversidad de enfoques, adaptarse a la disponibilidad de profesionales, todo ello con el objetivo de garantizar una selección justa y efectiva del director de proyecto más adecuado para el éxito del proyecto.

RESPUESTA: La entidad se permite informar que NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN planteada por el interesado, lo anterior, en consideración que los perfiles solicitados por la entidad, se ajustan a la naturaleza del proceso de selección y guarda relación con lo solicitado por CORTOLIMA en procesos similares adelantados por la entidad y en cuyos procesos de selección se ha garantizado pluralidad de oferentes y en el ejercicio de los desarrollos de los contratos adjudicados, se ha dado cumplimiento a la necesidad expuesta por la entidad.

Así mismo, tampoco se acepta la disminución del tiempo de experiencia, por las razones anteriormente expuestas, y para obtener garantía que los profesionales que participen en el desarrollo de este tipo de procesos, los cuales requiere de conocimientos especializados y de amplia experiencia en la materia.

2.4 Especialista en gestión ambiental

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica para el cargo de **especialista en gestión ambiental**, aceptando además de lo solicitado en el pliego de condiciones a profesionales con postgrados en **gerencia ambiental y/o evaluación de impacto ambiental de proyectos y/o ingeniería ambiental**, teniendo en cuenta la necesidad de contar con

Dirección Carrera 9 No. 127C-60 Oficina 301 Bogotá D.C
Teléfonos 3002355 – 3196450314
Correos analistacomercial@aitec.com.co – comercial@aitec.com.co – aiteclimitada@gmail.com

aitec

expertos que posean habilidades específicas para la elaboración de estudios detallados de amenazas y riesgos en áreas habitadas dentro de la Reserva Forestal Protectora. La inclusión de profesionales con enfoque en gerencia y evaluación de impacto ambiental aporta una perspectiva integral, garantizando que los estudios cumplan con los estándares ambientales y de gestión necesarios para la protección de la zona y la seguridad de la comunidad. Esta modificación amplía la diversidad de habilidades y conocimientos necesarios para llevar a cabo la consultoría de manera eficiente.

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los criterios de experiencia general del profesional para el cargo de **especialista en gestión ambiental**, disminuyéndolo de **8 a 5 años**. Esta modificación se justifica por varias razones sólidas. En primer lugar, al reducir este requisito, la entidad amplía el grupo de candidatos calificados que pueden participar en el proceso de selección, lo que a su vez aumenta la competencia y brinda la oportunidad de acceder a un talento más diverso. Además, permitir a profesionales con 5 años de experiencia postularse puede traer perspectivas frescas y enfoques innovadores al proyecto, enriqueciendo la calidad de la ejecución y fomentando soluciones más creativas. Esto es especialmente valioso en proyectos ambientales como este, donde la diversidad de enfoques puede conducir a estrategias más efectivas. Asimismo, es importante adaptarse a la disponibilidad de candidatos calificados en el mercado laboral; en ocasiones, puede ser desafiante encontrar profesionales con exactamente 8 años de experiencia. Reducir el requisito a 5 años ayuda a encontrar un equilibrio entre experiencia y competencia, ya que un director de proyecto con esta experiencia aún puede tener un historial exitoso y la capacidad necesaria para liderar eficazmente el proyecto. En resumen, la disminución de la experiencia requerida de 8 a 5 años se justifica en función de ampliar el grupo de candidatos, fomentar la competencia, promover la diversidad de enfoques, adaptarse a la disponibilidad de profesionales, todo ello con el objetivo de garantizar una selección justa y efectiva del director de proyecto más adecuado para el éxito del proyecto.

RESPUESTA: La entidad se permite informar que NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN planteada por el interesado, lo anterior, en consideración que los perfiles solicitados por la entidad, se ajustan a la naturaleza del proceso de selección y guarda relación con lo solicitado por CORTOLIMA en procesos similares adelantados por la entidad y en cuyos procesos de selección se ha garantizado pluralidad de oferentes y en el ejercicio de los desarrollos de los contratos adjudicados, se ha dado cumplimiento a la necesidad expuesta por la entidad.

Así mismo, tampoco se acepta la disminución del tiempo de experiencia, por las razones anteriormente expuestas, y para obtener garantía que los profesionales que participen en el desarrollo de este tipo de procesos, los cuales requiere de conocimientos especializados y de amplia experiencia en la materia.

2.5 Especialista en calidad

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica para el cargo de **especialista en calidad**, aceptando además de lo solicitado en el pliego de condiciones, a profesionales con pregrados en **ingeniería forestal y/o ingeniería ambiental**, considerando la complejidad y la interdisciplinariedad de los estudios a realizar en el área habitada dentro de la Reserva Forestal Protectora. La inclusión de profesionales con formación en ingeniería forestal e ingeniería ambiental en el equipo de calidad amplía la perspectiva sobre los posibles impactos y riesgos asociados a los fenómenos de movimientos en masa, inundación y amenaza sísmica en el entorno forestal. Esto asegura una evaluación más integral y precisa de los posibles efectos, fortaleciendo la calidad de los estudios y su alineación con los objetivos ambientales del proyecto.

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica para el cargo de **especialista en calidad**, aceptando además de lo solicitado en el pliego de condiciones, a profesionales con postgrados en **ingeniería civil con énfasis en recursos hídricos y/o ingeniería con énfasis en recursos hidráulicos y/o gerencia ambiental y/o gestión ambiental y/o ingeniería ambiental y/o evaluación de impacto ambiental de proyectos**, teniendo en cuenta la necesidad de contar con un equipo multidisciplinario que garantice la calidad,

eficiencia y sostenibilidad del proyecto. La participación de expertos en ingeniería civil con énfasis en recursos hídricos y en ingeniería con énfasis en recursos hidráulicos se justifica por su capacidad para comprender la dinámica del agua, esencial para evaluar amenazas relacionadas con eventos hidrológicos. Asimismo, la presencia de profesionales con postgrados en gerencia ambiental y gestión ambiental aporta una visión integral, considerando estrategias para la sostenibilidad y la gestión responsable de los recursos naturales. La inclusión de especialistas en ingeniería ambiental y en evaluación de impacto ambiental de proyectos asegura que el proyecto cumpla con estándares ambientales rigurosos, promoviendo un enfoque sostenible en la gestión de riesgos y la minimización de impactos adversos en el entorno.

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los criterios de experiencia general del profesional para el cargo de **especialista en gestión ambiental**, disminuyéndolo de **8 a 5 años**. Esta modificación se justifica por varias razones sólidas. En primer lugar, al reducir este requisito, la entidad amplía el grupo de candidatos calificados que pueden participar en el proceso de selección, lo que a su vez aumenta la competencia y brinda la oportunidad de acceder a un talento más diverso. Además, permitir a profesionales con 5 años de experiencia postularse puede traer perspectivas frescas y enfoques innovadores al proyecto, enriqueciendo la calidad de la ejecución y fomentando soluciones más creativas. Esto es especialmente valioso en proyectos ambientales como este, donde la diversidad de enfoques puede conducir a estrategias más efectivas. Asimismo, es importante adaptarse a la disponibilidad de candidatos calificados en el mercado laboral; en ocasiones, puede ser desafiante encontrar profesionales con exactamente 8 años de experiencia. Reducir el requisito a 5 años ayuda a encontrar un equilibrio entre experiencia y competencia, ya que un director de proyecto con esta experiencia aún puede tener un historial exitoso y la capacidad necesaria para liderar eficazmente el proyecto. En resumen, la disminución de la experiencia requerida de 8 a 5 años se justifica en función de ampliar el grupo de candidatos, fomentar la competencia, promover la diversidad de enfoques, adaptarse a la disponibilidad de profesionales, todo ello con el objetivo de garantizar una selección justa y efectiva del director de proyecto más adecuado para el éxito del proyecto.

RESPUESTA: La entidad se permite informar que NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN planteada por el interesado, lo anterior, en consideración que los perfiles solicitados por la entidad, se ajustan a la naturaleza del proceso de selección y guarda relación con lo solicitado por CORTOLIMA en procesos similares adelantados por la entidad y en cuyos procesos de selección se ha garantizado pluralidad de oferentes y en el ejercicio de los desarrollos de los contratos adjudicados, se ha dado cumplimiento a la necesidad expuesta por la entidad.

Así mismo, tampoco se acepta la disminución del tiempo de experiencia, por las razones anteriormente expuestas, y para obtener garantía que los profesionales que participen en el desarrollo de este tipo de procesos, los cuales requiere de conocimientos especializados y de amplia experiencia en la materia.

2.6 Dibujante AutoCAD y SIG

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los criterios de experiencia general del profesional para el cargo de **dibujante AutoCAD y SIG**, disminuyéndolo de **8 a 4 años**. Esta modificación se justifica por varias razones sólidas. En primer lugar, al reducir este requisito, la entidad amplía el grupo de candidatos calificados que pueden participar en el proceso de selección, lo que a su vez aumenta la competencia y brinda la oportunidad de acceder a un talento más diverso. Además, permitir a profesionales con 4 años de experiencia postularse puede traer perspectivas frescas y enfoques innovadores al proyecto, enriqueciendo la calidad de la ejecución y fomentando soluciones más creativas. Esto es especialmente valioso en proyectos ambientales como este, donde la diversidad de enfoques puede conducir a estrategias más efectivas. Asimismo, es importante adaptarse a la disponibilidad de candidatos calificados en el mercado laboral; en ocasiones, puede ser desafiante encontrar profesionales con exactamente 8 años de experiencia. Reducir el requisito a 4 años ayuda a encontrar un equilibrio entre experiencia y competencia, ya que un director de proyecto con esta experiencia aún puede tener un historial exitoso y la capacidad necesaria para liderar eficazmente el proyecto. En resumen, la disminución de la experiencia requerida de 8 a 4 años se justifica en función de ampliar el grupo de candidatos, fomentar la

Dirección Carrera 9 No. 127C-60 Oficina 301 Bogotá D.C
Teléfonos 3002355 – 3196450314
Correos analistacomercial@aitec.com.co – comercial@aitec.com.co – aiteclimitada@gmail.com

competencia, promover la diversidad de enfoques, adaptarse a la disponibilidad de profesionales, todo ello con el objetivo de garantizar una selección justa y efectiva del director de proyecto más adecuado para el éxito del proyecto.

RESPUESTA: La entidad se permite informar que NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN planteada por el interesado, lo anterior, en consideración que los perfiles solicitados por la entidad, se ajustan a la naturaleza del proceso de selección y guarda relación con lo solicitado por CORTOLIMA en procesos similares adelantados por la entidad y en cuyos procesos de selección se ha garantizado pluralidad de oferentes y en el ejercicio de los desarrollos de los contratos adjudicados, se ha dado cumplimiento a la necesidad expuesta por la entidad.

Así mismo, tampoco se acepta la disminución del tiempo de experiencia, por las razones anteriormente expuestas, y para obtener garantía que los profesionales que participen en el desarrollo de este tipo de procesos, los cuales requiere de conocimientos especializados y de amplia experiencia en la materia.

3. Formación académica adicional del equipo de trabajo

Solicitamos respetuosamente a la entidad la eliminación del requisito de postgrado adicional como criterio de evaluación, esta solicitud, se justifica con el fin de facilitar la participación de un mayor número de proponentes calificados en el proceso de selección. Dada la cuantía del presupuesto, la exigencia de un postgrado adicional podría limitar la concurrencia de oferentes, generando restricciones innecesarias y excluyendo a proponentes capacitados que podrían aportar valiosamente al proyecto. Al flexibilizar este requisito, se promueve la competencia abierta, asegurando la pluralidad de oferentes y permitiendo que un grupo más amplio de expertos, con habilidades y experiencia adecuadas, pueda participar en el proceso. Esto contribuye a obtener propuestas más variadas y competitivas, beneficiando la calidad y eficiencia del proyecto, al tiempo que se garantiza el principio de igualdad de oportunidades para los potenciales contratistas.

RESPUESTA: Es preciso aclararle al observante que el proceso de selección, corresponde a un concurso de méritos, en el cual, el criterio para otorgar puntaje serán mayor experiencia y mayor formación académica, razón por la cual, NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, en atención a que la entidad está estableciendo los criterios de ponderación con ocasión a lo establecido en la norma y prevaleciendo los principios de selección objetiva.

4. **Experiencia adicional del proponente**

- Se entiende como experiencia adicional, que aquellos contratos que tengan dentro de su objeto o alcance, alguna de las siguientes actividades, serán validos para acreditar el cumplimiento de este requisito:

  - Gestión de riesgo
  - Análisis de amenazas
  - Análisis de vulnerabilidad
  - Estudios de alteraciones por fenómenos del niño y la niña
  - Levantamientos topográficos en zonas de inundación
  - Componente de vegetación en zonas de inundación
  - Caracterización de áreas con amenazas naturales
  - Elaborar mapa de riesgos
  - Determinar tipos de riesgos naturales en la zona de estudio
  - Elaboración de planes de contingencia
  - Evaluación de amenazas
  - Identificación, clasificación y caracterización de fenómenos amenazantes
  - Delimitación de zonas protegidas
  - Formulación de planes de manejo ambiental en áreas protegidas
  - Formulación de planes de manejo de ecosistemas estratégicos

Consideramos que las actividades mencionadas guardan una estrecha relación con el objeto del contrato, teniendo en cuenta que, la gestión de riesgos, que incluye la evaluación y mitigación de amenazas naturales, es esencial para entender y abordar los fenómenos de movimientos en masa, inundaciones y amenazas sísmicas, ya que implica la identificación, clasificación y caracterización de fenómenos amenazantes, la evaluación de amenazas y la elaboración de planes de contingencia. Asimismo, el análisis de amenazas y la identificación de tipos de riesgos naturales en la zona de estudio son fundamentales para comprender y prevenir estos eventos. Los levantamientos topográficos en zonas de inundación y la caracterización de áreas con amenazas naturales son pasos esenciales en la evaluación detallada de estos fenómenos y la

aitec

elaboración de mapas de riesgos. Además, la experiencia en la elaboración de planes de contingencia es valiosa para la planificación y preparación ante posibles eventos de inundación o movimientos en masa. En resumen, la modificación de los requisitos de experiencia para incluir estas áreas afines fortalecería la capacidad de los proponentes para abordar eficazmente el objeto del contrato, permitiendo una evaluación más completa y precisa de los fenómenos de movimientos en masa, inundación y avenida torrencial, y facilitando la implementación de medidas adecuadas de prevención y mitigación.

Cordialmente,

Emmanuel Ramit Banqueth Verbel
C.C.: 13.543.899 de Bucaramanga
Representante Legal
AITEC SAS

RESPUESTA: Es preciso aclararle al observante que el proceso de selección corresponde a un concurso de méritos, en el cual, el criterio para otorgar puntaje serán mayor experiencia y mayor formación académica, razón por la cual, NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, en atención a que la entidad está estableciendo los criterios de ponderación con ocasión a lo establecido en la norma y prevaleciendo los principios de selección objetiva.

JESÚS LEONARDO POSADA FORERO
CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE - CORTOLIMA
ESTRUCTURADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL